ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación señalando con una equis (X) de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MICRO SD de 32 y 64 GB:** Cantidad 20 distribuidas así: MICRO SD 32 GB: Tipo: microSD HC Clase: 10 Capacidad: 32 GB, 80Mb/seg, con adaptador de SD. Cantidad: 10.  MICRO SD 64 GB: Tipo: microSD XC, velocidad de lectura hasta 80 MB/s Clase: 10 Capacidad: 64 GB, con adaptador de SD. Cantidad: 10  Las micro SD deben ser compatibles a los requerimientos técnicos, indicados en los procedimientos de extracción por la herramienta UFED Touch 2, seriales: 5930492 y 5905691, del laboratorio de informática forense del CIBER-GAULA.	20	Unidad		
2	**TORRES DE DVD DOBLE CAPA x 50** Tipo: DVD+R DOBLE CAPA Torres: por 50 DVD doble Capa Capacidad: 8.5 GB o superior Características: debidamente identificado “marca, tipo, capacidad, serie interna” Estuches: Plástico Tipo concha Para Cd, Dvd, Bluray.	4	Unidad		

	Forma redondeada transparente. Dimensiones 12,5 x 12,5 cm y 5mm de grosor Cantidad: 50 estuches por torre 				
	TORRES DE DVD x 50 Tipo: DVD+R Torres: por 50 DVD Capacidad: 4.7 GB o superior Características: debidamente identificado “marca, tipo, capacidad, serie interna” Estuches: Plástico Tipo concha Para Cd, Dvd, Bluray. Forma redondeada transparente. Dimensiones 12,5 x 12,5 cm y 5mm de grosor Cantidad: 50 estuches por torre 	6	Unidad		
3	Garantía por un (1) año.	1	Unidad		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES**			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.				
2	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.				
3	El oferente deberá certificar por escrito que reemplazara en un término no superior a quince (15) días calendario cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro, sin menoscabo al término del tiempo de ejecución.				
4	El oferente deberá certificar por escrito que los bienes deben ser originales y genuinos de acuerdo a las especificaciones técnicas, reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, garantizando el buen funcionamiento a un plazo largo en su utilización.				
	COSTO UNITARIO: El posible oferente deberá certificar por escrito que garantizara que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.				
	El oferente deberá entregar los productos y suministros, de marcas reconocidas en el mercado nacional.				
	CAPACIDAD OPERATIVA De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado del bien desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará que				

	dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas del oferente con el fin de verificar dicha información.		
	CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días calendarios, previa coordinación y solicitud con el supervisor sin menoscabo al termino del tiempo de ejecución.		
5	**GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente deberá certificar por escrito que el producto que se entregue cumpla con las características, referencias y cantidades descritas en el *ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"*		
6	Los posibles oferentes se comprometen a cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de Fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato.		
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe cumplir con lo estipulado en la *Resolución No 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contratación civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes del sistema de seguridad del social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos Labores, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vincule en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y de los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"* ***ARTICULO 2*** *2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral de personal contratado que ejecutara la tarea contratada (E.P.S. A.F.P., A.R.L., C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.* *2.1.2 aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya.* *2.1.3 entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las tareas que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.* *2.1.5 copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual afiliado a sus trabajadores o dependientes.* *2.2.12 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el Contratante que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.*		

	2.2.13 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente. El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente. Dará cumplimiento estricto al decreto número 1443 del 31 de julio 2014 y al Decreto Número 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El posible contratista propenderá por la protección y seguridad de sus empleados, que son el activo principal para el cumplimiento de su labor también, a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo bajo su cargo, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, desarrollando prioritariamente actividades de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos. El posible contratista asumirá con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que se requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivará la participación activa de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y del autocuidado”.		
8	**COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS.** Dentro de los procesos que se adelantan con miras al suministro de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Con el fin de alinear la actividad contractual de la Institución a las buenas prácticas en materia ambiental, en esta parte del estudio previo se		

	incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio que se pretende adquirir. Dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto implica escoger los productos y servicios en función de: Su composición. **1.** Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente). **2.** Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados. **3.** La posibilidad de reciclaje. **4.** Los residuos que generen. **5.** La eficiencia energética. **6.** Si tienen Eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. **7.** Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Se denominan Compras Verdes, la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). En materia ambiental también debe considerarse el concepto de Compras públicas sostenibles, relacionado con la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente. Para la adquisición de bienes se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **1.** Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001, ante entes certificadores acreditados. **2.** Considerar la adquisición y uso de bombillos y lámparas de bajo consumo de energía (Ahorradores). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.		

	Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. **1.** Especificar en los estudios previos los requerimientos de orden legal en materia ambiental de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo con el tipo de bien a adquirir. **2.** Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos. **3.** Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura). **4.** Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía. **5.** Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura material reciclado de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados. **6.** Solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la institución. En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. **1.** Luminarias de todo tipo. **2.** Análisis de impacto ambiental. Para ello, previo a la contratación se hará un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, además de cualquier otra información relevante de los servicios que se van a contratar, con el fin de establecer claramente el impacto del servicio, teniendo en cuenta los parámetros del Plan de Manejo Ambiental, según corresponda. **3.** Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **4.** Así mismo el oferente se compromete a entregar productos ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional e internacional. **5.** No serán entregados productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán entregados productos que contengan SELLO AMBIENTAL.		
9	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones		

	en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
10	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.		
11	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de los mismos (certificaciones y/o contratos), de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato E. Valor del Contrato en peso colombiano F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, Nit. y teléfono. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
12	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 “por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional”, el proponente deberá diligenciar y firmar los formatos 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros,		

	como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. Y formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. Mediante este, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Para lo anterior se deberá diligenciar el formato como se indica en los formularios anexos No. 4 y 5		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C.